# **LEY No 1814**

## LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1997

# JORGE QUIROGA RAMIREZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad al Artículo 59 Atribución l2a de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio de Sede entre el Gobierno de la República de Bolivia y la Universidad Andina "Simón Bolívar", suscrito en la ciudad de La Paz, a los 3 días del mes de noviembre de 1986.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez V.D., Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca V., Jhonny Plata Chalar.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

**FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA,** Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Tito Hoz de Vila Quiroga.